



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

INDICE

Carta del Gerente General

I. Compromisos Generales

II. El Sello de Camanchaca: Trabajo Honesto e Integro

III. Nuestro Compromiso con los Distintos Grupos

1. Consumidores y Clientes

2. Accionistas y Mercado de Capitales

3. Colaboradores

3.1 Política de la relación con nuestros Colaboradores

3.2 Política de Seguridad y Salud en el trabajo (SST)

3.3 Política sobre la Claridad y Responsabilidad en las Funciones

3.4 Política sobre las Organizaciones Sindicales

3.5 Política sobre la Información y Confidencialidad

3.6 Política y procedimientos sobre Conflicto de Intereses

3.7 Política de Integridad y medidas contra la Corrupción

3.8 Obsequios, regales e invitaciones

4. Proveedores

5. Competencia

6. El Estado

7. La Sociedad y el Medio Ambiente

IV. Modelo de Prevención de Delitos

1. Encargado de Prevención de Delitos

V. Canal de Denuncia

VI. Protección de los Activos de la Empresa

VII. Comportamiento Financiero

VIII. Faltas al Código de Ética

IX. Entrada en Vigor

X. Interpretación y Seguimiento



Estimados Colaboradores,

El comportamiento ético y correcto de todos nuestros Colaboradores en el ejercicio y desarrollo de sus actividades profesionales y laborales, es un pilar fundamental de la cultura y valores de Camanchaca S.A. y todas sus filiales.

Especialmente exigente debe ser este comportamiento, en aquellos que deben dirigir, liderar y guiar el trabajo de otros, pues no sólo lo deben a su propia conducta, sino a la de sus dirigidos.

La orientación rectora del comportamiento de los Colaboradores de Camanchaca debe estar en todo momento guiado por, al menos, el estricto cumplimiento de las normas, regulaciones y leyes; el respeto a la dignidad de las personas y de aquellos de comunidades donde trabajamos; las buenas costumbres y el orden moral; y el cuidado del medio ambiente en las zonas donde trabajamos.

El Código de Conducta y Ética Empresarial que ponemos en vigencia en este momento, es el piso moral de la conducta de nuestros Colaboradores, y esperamos que sea adherido con convicción y sea aplicado en todo momento y circunstancia. Este Código viene a sumarse al Reglamento Interno que está y sigue plenamente vigente, así como a otros reglamentos internos, o normativas entregadas por organismos estatales, y que enmarcan nuestra actuación en materias ambientales, sanitarias, laborales y otras.

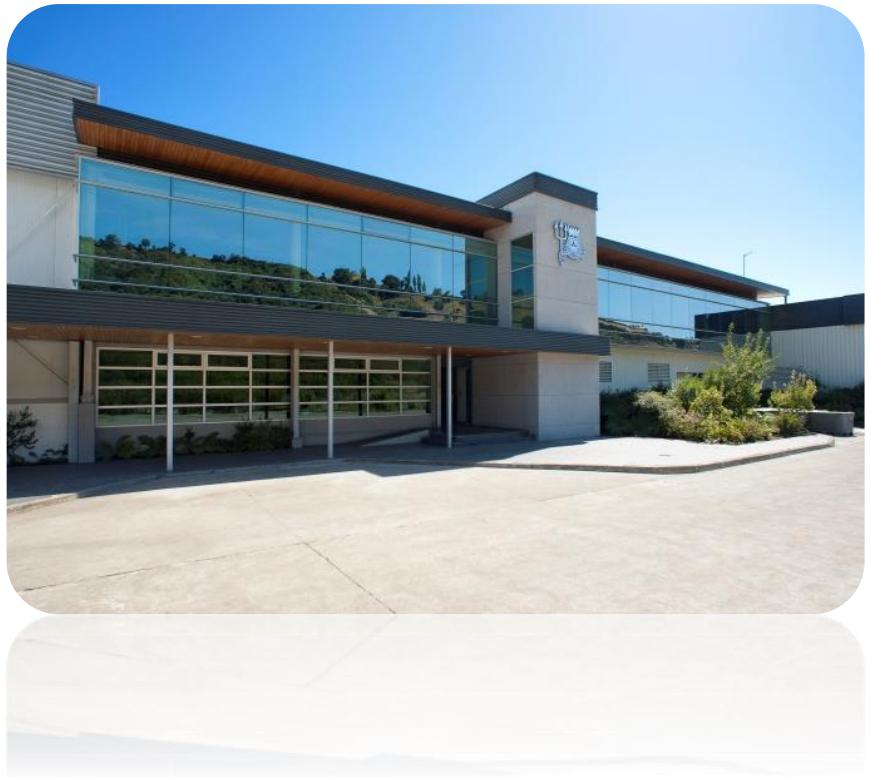
Actuar con integridad es crucial para mantener la confianza y la credibilidad en Camanchaca, por parte de Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Organizaciones Gubernamentales, Comunidades, y demás personas, instituciones y organizaciones con las que nos relacionamos.

Este Código supone que todos quienes se desempeñan en Camanchaca, o en cualquiera de sus operaciones y filiales, poseen un sello único, que guía su adhesión a estándares de conducta establecidos para todos nosotros. Se entiende que cada uno de nuestros Colaboradores no solamente es individualmente responsable por sus actos y por ajustarse a estos estándares, sino que también ayuda a los demás a conducirse de igual forma.

Confío que este Código contribuya a sentirnos aún más orgullosos de pertenecer a Camanchaca.

Saludos cordiales,

Ricardo García Holtz
Gerente General



I COMPROMISOS GENERALES

CONSUMIDORES Y CLIENTES

Ofrecer productos de la más alta calidad para los consumidores que van a alimentarse de ellos, buscando siempre entregar alimentos saludables e inocuos, indicando con transparencias sus características y cualidades. Hacerlo a través de un servicio de calidad y transparente con los intermediarios.

ACCIONISTAS

Desarrollar estrategias y acciones que busquen la rentabilidad de largo plazo de la empresa, su sostenibilidad en el tiempo, creando valor para los accionistas y ponderando los intereses de los demás grupos (Colaboradores, Proveedores, Clientes, Comunidades, etc.), y cumpliendo con las normas internas y externas vigentes.

COLABORADORES

Entendemos por Colaboradores, a todos aquellos empleados de Camanchaca S.A., o de cualquiera de sus filiales en Chile o en el extranjero, que mantienen un contrato de trabajo vigente con una de estas compañías, es decir, Salmones Camanchaca S.A., Camanchaca Pesca Sur S.A., Camanchaca Cultivos Sur S.A., Transportes Interpolar Ltda., Aéreo Interpolar Ltda., Camanchaca Inc. (EEUU), Camanchaca Ltd. (Japón), Fiordo Blanco S.A., Fiordo Azul S.A., Inmobiliaria Camanchaca S.A., Camanchaca SpA.

Entre todos ellos, rige la obligación de mantener un trato digno y respetuoso con todas las personas. Un trato cercano y directo, tomando en cuenta que cada ser humano es único y valioso en sí mismo, apreciando la diversidad y la no discriminación, buscando siempre proveer de condiciones laborales que procuren los ambientes seguros que favorezcan el bienestar y desarrollo de las personas en base a sus méritos personales, teniendo la oportunidad de dar sus opiniones honestas en un ambiente abierto y constructivo. Y también las personas merecen tener la posibilidad de corregir su desempeño gracias a una retroalimentación justa, veraz y oportuna de su trabajo.

Camanchaca respeta los derechos humanos y se compromete en resguardar que no exista trabajo forzado y trabajo infantil en ninguna de sus formas.

PROVEEDORES

Entendemos que son Proveedores de Camanchaca no sólo aquellas personas o empresas que nos venden insumos para la producción, sino que contratistas y cualquier persona que presta servicios como externo.



Con ellos, rige nuestra obligación de cimentar relaciones constructivas, cordiales y honestas, promoviendo el comercio justo y buscando generar relaciones de negocio duraderas y equitativas, con Proveedores que comulguen con nuestros principios y valores. Desarrollar vínculos comerciales basados en los atributos de los productos y servicios entregados, incluido sus condiciones de precio, plazos y sustentabilidad de sus procesos.

COMPETENCIA

Competir de manera correcta y justa, en un marco de integridad y respeto dentro del mercado libre y transparente, donde las transacciones se hacen en base a méritos, incluyendo mejor precio, calidad y servicio. Prescindir de cualquier conducta que cree fuerzas monopólicas o use la colusión como herramienta para mejorar las condiciones comerciales.

EL ESTADO Y LAS AUTORIDADES

Quienes trabajan en Camanchaca deben dar fiel cumplimiento a las normas y leyes, en cada uno de los lugares en que operen, contribuyendo de esta forma al bien común y al orden en nuestra Sociedad. Cada uno tiene el deber de denunciar a las instancias que corresponda, cuando conozca de infracciones y/o incumplimientos en el trato y relación con funcionarios públicos.

LA SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE

Promovemos el fortalecimiento de los valores éticos universales, apoyando el crecimiento económico y social de las comunidades en donde nos encontramos, cuidando el medio ambiente con una mirada de sustentabilidad en el tiempo. El desarrollo de la Sociedad y el de la Compañía, van aparejados y se retroalimentan.

Camanchaca vela por el cumplimiento de los acuerdos suscritos por la República de Chile con relación al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Originarios.



II EL SELLO DE CAMANCHACA: TRABAJO HONESTO E INTEGRITO

Trabajar y conducirse siempre con honestidad e integridad debe ser el sello de los Colaboradores de Camanchaca. Actuar bajo las normas y principios contemplados en este Código de Conducta y Ética es un

desafío permanente y debemos mostrarlo con valentía en nuestras acciones cotidianas con el ejemplo.

El cumplimiento de este Código nos permitirá tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra Empresa y con nuestra Sociedad, propiciando un ambiente de confianza y cordialidad en los aspectos personales y profesionales.

Especial desafío y exigencia implica este Código para quienes tienen responsabilidades directivas, ya que no solo deben conocer y aplicar estas normas en su trabajo personal, sino que deben hacerlas cumplir por sus dirigidos, siendo promotores y dando ejemplo entre sus Colaboradores, de manera que ellos también se ciñan a los principios establecidos aquí.

El no cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas o conductas que establece este documento, es incompatible con un trabajador de Camanchaca y debe entenderse como una infracción grave a la relación contractual con la Compañía, y supondrá sanciones de acuerdo con la normativa interna y/o legal vigente.

III NUESTROS COMPROMISOS CON LOS DISTINTOS GRUPOS

1. CONSUMIDORES Y CLIENTES

Nuestros Clientes y Consumidores son nuestro sentido y los jueces últimos de nuestros procesos y productos, por lo que su satisfacción es nuestra preocupación permanente.

De esta forma, la calidad e inocuidad de nuestros productos, así como nuestro servicio en los procesos de venta, son el principal compromiso con ellos.

Es nuestro deber mantener informados a nuestros Consumidores:

- Del valor nutritivo de los productos y sus características intrínsecas,
- Hacerlo de forma clara y transparente,
- Informar de cualquier problema que pudiera generar consecuencias sobre ellos.



Nuestros Clientes (distribuidores, importadores, supermercados, restaurantes, etc.) son nuestros aliados estratégicos y por ello nos esforzamos para que nuestra propuesta de negocio propicie su propio crecimiento y desarrollo.

En consecuencia, se establece que para preservar las buenas relaciones comerciales con nuestros Clientes, está totalmente prohibido:

- Cualquier intento por influir en las decisiones a través de medios diferentes que los atributos del producto en sí mismo, las condiciones de precio o de servicio.
- La participación en actos de corrupción, cohecho o soborno, en la adjudicación de contratos y/o negocios.
- La realización de negocios o actividades que sean contrarias a las buenas costumbres, las leyes o que afecten la salud de la población.

Toda publicidad o promoción que Camanchaca haga debe estar basada en la verdad y cumpliendo la legislación de cada país en que operamos.



2.- ACCIONISTAS Y MERCADO DE CAPITALES

Las normas de Camanchaca reconocen que los Colaboradores de la Compañía deben buscar las mejores prácticas corporativas para procurar no sólo incrementar en el tiempo el valor de la Empresa, sino hacerlo dando transparencia sobre la gestión a los Accionistas y al mercado de capitales.

Buscamos ser una Empresa bien administrada, social y medioambientalmente responsable, eficiente y rentable en el largo plazo.

Nuestra meta es proporcionar a nuestros Accionistas una rentabilidad sostenida y acorde a su inversión y los riesgos asumidos, creando valor sustentable en el largo plazo.

En consecuencia, la empresa debe gestionarse entregando oportuna y transparentemente la información al mercado, permitiendo a los Accionistas tomar decisiones con información apropiada y oportuna, sin ningún privilegio de unos sobre otros.

La información financiera que entrega Camanchaca debe estar basada siempre en un sistema de contabilidad eficiente, transparente y consistente, apegado a las normas y leyes vigentes, y que muestre en todo momento la realidad financiera de la Empresa.

3. COLABORADORES

3.1 Política de la relación con nuestros Colaboradores:

Propiciamos que las relaciones en la Empresa se den en un ambiente de respeto mutuo, cercanía y contacto constructivo, en donde nuestros Colaboradores encuentren un espacio adecuado para su desarrollo profesional y personal, generando las condiciones para que tengan una buena experiencia de trabajo en Camanchaca.

Las decisiones de contratación se deben tomar en Camanchaca sobre la base de habilidades, preparación y experiencia necesarias para los puestos de forma de contar con el talento adecuado en la posición adecuada. Igual cosa sucede con las decisiones de evaluación y promoción de Colaboradores, donde se ponderan el mérito, el desempeño y el cumplimiento de objetivos.

Los Colaboradores de nuestra Empresa son indispensables para su éxito. Por este motivo, promovemos su desarrollo con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada uno, privilegiando la promoción desde el interior de la Empresa.

En nuestras relaciones laborales y de trabajo, las normas de Camanchaca buscan tener:

- Un ambiente en que el trabajador pueda desempeñarse y desarrollarse en base a su empeño, mérito y resultados.
- Espacios de diálogo donde cada uno pueda manifestar con respeto su opinión profesional, incluso si fuera distinta a la de su superior, todo ello buscando el beneficio de Camanchaca.
- Relaciones en las que no haya abuso de ningún tipo, incluido el acoso y/o abuso sexual. Ello sin perjuicio de las normas legales que existen para estos efectos y que deben regir la conducta de todos los Colaboradores.
- Un trato sin discriminaciones en base a raza, religión, género, edad, u otros.



En esta línea, los Colaboradores que tengan roles directivos deben a sus dirigidos un trato respetuoso y gentil, sin perjuicio de la responsabilidad que les cabe de entregar una adecuada, transparente y oportuna retroalimentación y corrección que pueda haber respecto del desempeño. Las jefaturas de Camanchaca deben saber combinar la firmeza con la gentileza.

A su vez es obligación de cada Colaborador de la empresa:

- Informar oportunamente de cualquier situación que considere atente contra el presente Código de Conducta y Ética;
- Canalizar esta información a través de las jefaturas respectivas o a la Gerencia de Capital Humano, quien garantizará la ausencia de consecuencias generadas por la denuncia;
- Sin embargo, con el mismo rigor, queda estrictamente prohibido emitir juicios y/o denuncias infundadas y/o falsas que afecten la reputación y honra de las personas.

3.2 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

En Camanchaca estamos convencidos que un valor y competencia fundamental para el éxito y progreso de la Compañía es la integridad física y emocional de nuestros Colaboradores. Por ello nos comprometemos con un sistema de gestión de Salud y Seguridad que mejore permanentemente los indicadores.

Esta gestión de SST busca generar ambientes y formas de trabajar seguros, y así construir una cultura fuerte en el control de riesgos en nuestras operaciones en todo Chile. Esto es una parte esencial del quehacer de todos, y especialmente de aquellos que tienen posiciones de jefatura.

En efecto, nuestra Política SST asigna a las jefaturas directas la responsabilidad de entregar a sus Colaboradores procedimientos bien definidos, claros y precisos de operación, un control permanente, estructurado y sistemático de la forma de trabajar, creando así ambientes seguros que eviten las condiciones que originan riesgos. Además del control y monitoreo sistemático, su responsabilidad incluye capacitar permanentemente a sus equipos e informarlos sobre los riesgos de sus actividades, asumiendo un liderazgo activo y proactivo.

A este respecto, se establece lo siguiente:



- La prohibición de conducirse o actuar temerariamente en las actividades laborales, poniendo en riesgo la vida propia o la de otros.
- La obligación de denunciar y advertir a las jefaturas máximas la presencia de elementos de riesgos no considerados, mecanismos defectuosos, y en general, aspectos que pongan en riesgo la salud de las personas en su trabajo.
- La obligación para todos los Colaboradores de usar los mecanismos preventivos que la Compañía defina para el desempeño de las funciones. El no uso de elementos de seguridad, o la no conducción de acuerdo con las normas de la Compañía constituyen una infracción grave al presente Código, al contrato de trabajo y restantes obligaciones laborales.
- La prohibición de desempeñar cualquier actividad u oficio dentro de las responsabilidades que a cada uno le corresponde como empleado de Camanchaca, bajo la influencia del alcohol, drogas o cualquier sustancia que perturbe las capacidades y habilidades y que no corresponda a una prescripción médica explícita.
- La obligación de toda persona que trabaja en Camanchaca de informar a su jefatura y al área de Capital Humano, de una condición de salud que pueda afectar su desempeño o generar riesgos para otros, tales como enfermedades contagiosas, y restringirse de asistir a los lugares de trabajo mientras no tenga la autorización que corresponda.

3.3 Política sobre la Claridad y Responsabilidad en las Funciones

Es necesario que nuestros Colaboradores estén informados y conozcan las responsabilidades y objetivos de sus funciones y tareas de trabajo, de manera que puedan tener altos niveles de desempeño personal y, así, participen activamente y de manera profesional en el logro de los objetivos de la Compañía. Esta tarea es una responsabilidad permanente de las jefaturas de la Empresa.

3.4 Política sobre las Organizaciones Sindicales

Propiciamos relaciones constructivas y de respeto con las organizaciones sindicales que existan en nuestra Empresa y que busquen una mayor sustentabilidad de los negocios de Camanchaca. Estas deben tener el espacio de participación que requieran, en un marco de respeto mutuo y de compromiso con las actividades regulares y objetivos de Camanchaca. Estos intereses sindicales representan intereses e inquietudes de los Colaboradores de Camanchaca, los que deben ser atendidos buscando el crecimiento y desarrollo integral de las personas que forman parte de sus entidades, y también de la Empresa misma. Todo ello dentro del marco legal vigente.

3.5 Política sobre la Información y Confidencialidad

Es obligación de todos los Colaboradores:

- Dar uso responsable y legítimo a la información a la que tengan acceso.
- Guardar en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información, como son la propiedad intelectual y los secretos industriales de la Empresa.
- Aún en el caso de Colaboradores que por cualquier causa dejen de formar parte de la empresa, deberán mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por las normas legales vigentes.

La información a la que un empleado tiene acceso en función de su cargo o pertenencia a Camanchaca es información que pertenece a la Compañía, y su uso y goce es sólo de ésta. La utilización de este tipo de información para otros propósitos queda estrictamente prohibida.

Queda prohibido a todo trabajador de Camanchaca, el aprovechar información que no es pública sobre la Empresa y a la que haya tenido acceso en función de su cargo o de su pertenencia a la Compañía, para beneficiarse personalmente, directamente o a través de terceros.. Este es el caso de la información financiera a la que se tiene acceso antes que sea conocida por el mercado de capitales y el público en general. Ni el colaborador ni personas vinculadas directamente a él/ella, pueden aprovecharse de este tipo de información transando instrumento de oferta pública de la Compañía.

Asimismo, la información personal que un empleado tenga de otros Colaboradores debido a su cargo es, dentro de la extensión legal posible, de propiedad de la Compañía y su uso es sólo para fines propios del negocio de la Empresa.

La Compañía garantiza la confidencialidad de la información personal a la que tenga acceso de sus Colaboradores.



3.6 Política y procedimientos sobre Conflicto de Intereses

Las operaciones con partes relacionadas que celebren Camanchaca y/o sus filiales se rigen por lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Política de Conflicto de Interés siendo las disposiciones del presente párrafo complementarias de las normas recién indicadas.

Todos los Colaboradores de Camanchaca deben evitar cualquier conflicto real o potencial entre sus intereses personales y los intereses de la Empresa. Cuando actúen en función de su cargo, deben procurar y buscar los intereses de la Compañía en todo momento. Nunca los intereses personales directos o indirectos (familiares, amigos, etc.) deben primar por sobre los de la Compañía.

Además de las hipótesis de la Ley 18.046 antes citadas, puede asimismo presentarse un conflicto de interés cuando un Colaborador de Camanchaca o algún integrante de su familia o círculo de amistades íntimo, reciben beneficios con motivo de un contrato, gestión o actuación de Camanchaca, y que signifique interferir con los objetivos y desempeño de las actividades de la Empresa.

En este sentido, los Colaboradores de Camanchaca deben abstenerse de:

- Efectuar actividades de interés personal usando para ello activos o bienes de la Empresa, o sustentándose en su posición dentro de la organización.
- Participar en actividades que compitan con las actividades de la Empresa.

Del mismo modo, los Colaboradores de Camanchaca tienen la prohibición de:

- Trabajar o asesorar, directa o indirectamente, a competidores, contratistas, proveedores o clientes.
- Competir, directa o indirectamente, con Camanchaca.

En caso de advertir un posible conflicto de interés, ya sea propio o de terceros, todo Colaborador debe acudir y consultar, por intermedio de su superior jerárquico, al Comité de Ética referido en el punto X del presente Código, el cual definirá si existe un conflicto de interés y las medidas que se seguirán para su resolución. Cualquier inversión de los Colaboradores de la Empresa en sociedades de competidores, contratistas, proveedores o clientes deberá ser informada de acuerdo con las normas establecidas. En caso de tratarse de sociedades anónimas abiertas, se estará a las disposiciones legales vigentes.

Los Colaboradores de la Empresa deberán completar una vez al año o cada vez que sea necesario, el Formulario Declaración de Conflicto de Interés, donde deberán informar acerca de su relación de negocio, parentesco, o afectividad con funcionarios públicos, Colaboradores, Empresas de la Industria, Clientes, Proveedores, Asesores, o Contratistas de Camanchaca y/o sus filiales, según lo estipulado en el procedimiento de conflicto de interés vigente.



Todo lo anterior busca que los Colaboradores de la Empresa ejecuten sus funciones de manera dedicada y en beneficio de ésta y de todos los que la integramos, sin que sus actuaciones y decisiones se vean afectada por factores que favorezcan intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Empresa.

Respecto de las operaciones de Camanchaca que se realicen con partes relacionadas o en las cuales los Directores, Gerentes y Administradores de Camanchaca y sus filiales presenten un conflicto de interés y que hayan sido puestas en conocimiento del Gerente de Asuntos Legales, se seguirá el siguiente procedimiento:

El Gerente de Asuntos Legales de Camanchaca definirá si la operación es o no de aquéllas a las cuales ha de aplicarse el procedimiento establecido en el Títulos XVI de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas. De serlo, tomará las providencias necesarias para la aplicación de dicho procedimiento, conforme lo establece la ley.

En caso de que no corresponda la aplicación del procedimiento antes señalado, el Gerente de Asuntos Legales recabarán todos los antecedentes del caso y los pondrá en conocimiento del Presidente de Comité de Directores, para la revisión y aprobación previa del referido Comité.

En caso de que uno de los integrantes del Comité se encuentre implicado en la operación, esta deberá ser revisada y, si procede, aprobada, con exclusión del director implicado. Si dos o más de los integrantes del Comité de Directores se encuentren implicados en la operación, esta deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Directorio de Camanchaca, con exclusión de los directores implicados. Si la mayoría absoluta de los directores debe abstenerse de la votación, la operación deberá ser aprobada por la unanimidad de los directores no implicados.

El Comité de Directores o el Directorio, según corresponda, sólo podrá aprobar una operación con partes relacionadas o en la que se adviertiere un posible conflicto de interés, cuando ésta tenga por objeto contribuir al interés social y se ajuste en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

3.7 Política de Integridad y medidas contra la Corrupción

Todo el personal de Camanchaca y sus filiales deberán mantener en todo momento un comportamiento correcto en el desarrollo de sus actividades laborales.

La Compañía espera de sus colaboradores un actuar basado en sólidos principios, por lo que ningún colaborador podrá solicitar o insinuar a otro, actuar indebidamente respecto de las leyes vigentes o a las



normas de conducta establecidas en el presente código, aun cuando persiga un objetivo o resultado que pueda parecer beneficioso para la propia Empresa.

Queda estrictamente prohibido para todos los Colaboradores de Camanchaca y sus Empresas Filiales participar en actos, negociación o relación de cualquier tipo, con proveedores, clientes, funcionarios públicos o cualquier otra contraparte en donde se presenten o se insinúen elementos ilegales.

Toda acción que conlleve un incumplimiento a lo señalado anteriormente, y sea de conocimiento de algún colaborador de Camanchaca o de sus Empresas Filiales, deberá ser informada inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos, a través de los canales formales habilitados para dichos efectos.

La rectitud en el actuar de los Colaboradores de Camanchaca y, muy especialmente, de sus Directivos, son exigencias permanentes de la Empresa.

3.8 Obsequios, regalos e Invitaciones

Como norma general, no se permite la aceptación o el ofrecimiento de ningún tipo de regalo, obsequio o invitación que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir o proporcionar un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Camanchaca S.A. y/o sus Filiales.

- Aceptación de regalos, obsequio o invitación:

Se aceptarán regalos, obsequios o invitaciones por un monto igual o inferior a USD100 (valor de mercado estimado), los cuales deben ser informados al Encargado de Prevención de Delitos con copia al Gerente General de la Sociedad respectiva, detallando a lo menos lo siguiente:

- Nombre de la empresa que realizó el regalo, obsequio o invitación
- Indicar si corresponde a un cliente, proveedor, funcionario público u otro.
- Fecha de recepción
- Valor estimado (valor de mercado)

No se aceptarán regalos, obsequios o invitaciones que provengan de terceros que sean superiores a USD100 (valor de mercado estimado), y en caso de ocurrir, deberá ser informado vía correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos con copia al Gerente General de la Sociedad respectiva, detallando la información previamente descrita y devuelto por el Colaborador que lo reciba acompañada de la carta que da cuenta del Modelo de Prevención de Delitos de Camanchaca S.A.



Independiente del monto, No está permitido recibir regalos en dinero o equivalentes sin distinción de montos. (por ejemplo: Gift Card, criptomonedas, u otros).

Las invitaciones recibidas por concepto de viajes, eventos, congresos, seminarios, visitas técnicas u otros de igual naturaleza que correspondan a actividades relacionadas con el giro del negocio, sólo serán aceptadas o confirmadas previa autorización del Gerente General de la unidad de negocios respectiva, siendo facultad de este determinar quién o quienes asistirán en representación de la Compañía.

- Otorgamiento de regalos, obsequio o invitación:

No se podrán efectuar regalos, obsequios o invitaciones que representen un valor monetario superior al equivalente a cien dólares americanos (US\$100).

No está permitido efectuar regalos, obsequios o invitaciones a funcionarios públicos nacional o extranjero, aun cuando estos pudieran corresponder a una gentileza o buena costumbre.

No está permitido ofrecer o prometer empleos a clientes, proveedores, funcionarios públicos o familiares de estos con el fin de recibir o proporcionar un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Camanchaca S.A. y/o sus Filiales.

Los regalos, obsequios o invitaciones que la Compañía realice deben ser efectuados evitando en todo momento que sean percibidos como un incentivo o compromiso que influya en decisiones de negocio.

Camanchaca S.A. y sus filiales podrán realizar invitaciones por concepto de almuerzos, cenas, viajes, eventos, congresos, seminarios, visitas técnicas u otros de igual naturaleza, siempre y cuando correspondan a hitos sociales de la empresa como inauguraciones de plantas, aniversario de la empresa, y otras situaciones análogas, y siempre que esas invitaciones que no tengan por finalidad incidir en una decisión de autoridad, o que puedan ser percibidos como un incentivo o compromiso que influya en decisiones de negocio

El Encargado de Prevención de Delitos llevará un registro de los regalos, obsequios o invitaciones recibidas (aceptados o rechazados).

Los Colaboradores que se desempeñen en la Gerencia Comercial (ventas, comercio exterior, marketing) y en la Gerencia de Finanzas (Compras, Licitaciones y Abastecimiento), o áreas que se relacionen directamente con proveedores y/o clientes, NO podrán recibir u ofrecer regalos, obsequios o invitaciones de ninguna naturaleza o valor.

4. PROVEEDORES

Con nuestros Proveedores buscamos llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones ni imposiciones. Todo Proveedor será siempre tratado con respeto y se propiciará que cuenten con la información necesaria en los procesos de cotizaciones, concursos o licitaciones, de manera que estos procesos sean competitivos, transparentes y justos.

Uno de nuestros principales compromisos con nuestros Proveedores es el pago oportuno por sus servicios y productos de acuerdo con las condiciones acordadas para este efecto. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

En general, nuestras relaciones con Proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de elemento que no sea parejo para todos y transparente.

Cualquier situación de duda, debe ser reportada de inmediato a las gerencias de las divisiones correspondientes por escrito, evitando siempre que ocurran actos impropios en cualquier transacción.

Estas normas serán comunicadas a nuestros Proveedores para que conozcan los estándares de Camanchaca.

5.- COMPETENCIA

La Competencia se debe basar en precio, calidad y servicio, en un marco de integridad, respetando a nuestros competidores y Clientes, y cumpliendo las normas y leyes de libre competencia, en los mercados donde operemos. La Competencia puede ser fuerte, pero justa.

En ninguna circunstancia los Colaboradores de Camanchaca deben buscar acuerdos con competidores que minen o perjudiquen los grados de competitividad de los mercados. Esto sin perjuicio del estricto apego a las normas y leyes que para tal efecto existen.

La información que involucre a competidores deberá siempre ser veraz, sin descalificaciones y sin emplear información o argumentación engañosa o falsa.

6.- EL ESTADO

En Camanchaca respetamos y aplicamos las leyes y normativas vigentes que impactan en nuestra operación, por lo que es una obligación de quienes forman parte de ella, informarse de éstas, comprenderlas y garantizar su cumplimiento en cada una de las actividades que se desarrollen y, a su vez, informar a las jefaturas respectivas de cualquier incumplimiento que ponga en riesgo o genere contingencia a la Empresa.

Todo Colaborador de Camanchaca, en función de su cargo o posición, deberá mantener en todo momento relaciones integras y transparentes con funcionarios públicos, autoridades y/o entidades fiscalizadoras, cumpliendo siempre con las obligaciones que haya adquirido o le correspondan conforme a la legislación vigente.



7.- LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Reconocemos que trabajamos dentro y como parte de una Sociedad y que, gracias a ella, podemos desenvolvernos. Por ello, debemos respetar sus cánones y normas, y procurar su beneficio y desarrollo. Nuestras acciones deben ser armónicas con el desarrollo y bienestar de la Sociedad. Promovemos la participación responsable de nuestros Colaboradores en las distintas actividades de la sociedad y de manera especial, el voluntariado en actividades sociales y solidarias confiados en que esto favorece también al progreso de Camanchaca y sus Colaboradores.

Propiciamos la contratación de empleos que pertenezcan a las comunidades en las que estamos insertos, y la capacitación para que nuestros Colaboradores se hagan más productivos y, de esta forma, progresen material y espiritualmente.

Nuestras campañas publicitarias promueven el fortalecimiento de los valores éticos universales. Somos conscientes del impacto de nuestra publicidad y por ello velamos por que sea responsable y veraz, cuidando que no pueda inducir a interpretaciones erróneas en cuanto a valor nutricional, uso y atributos de los productos o efectos generados.

Estamos comprometidos en buscar permanentemente los medios para mitigar los efectos de nuestras actividades sobre el medio ambiente, cumpliendo siempre y al menos, con las normas y estándares que nos hemos fijado, incluyendo manejo de emisiones, residuos líquidos y sólidos, uso de energía.

Promovemos entre todo nuestro personal el cuidado permanente y responsable del medio ambiente y la biodiversidad.

IV MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

En diciembre de 2009 se promulgó la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal para las Personas Jurídicas en los delitos que especifica. Esta ley ha sido modificada en virtud de las leyes 20.931 de julio de 2016, 21.121 de noviembre de 2018, 21.132 de enero de 2019, Ley 21.227 de abril 2020, y Ley 21.240 junio 2020, ampliándose el catálogo de delitos por los cuales una persona jurídica o empresa puede ser responsable. Actualmente, los delitos por los cuales una empresa puede ser responsable son:

- Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero (Ley 20.393 – diciembre 2009)
- Financiamiento del Terrorismo (Ley 20.393 – diciembre 2009)
- Lavado de Activos (Ley 20.393 – diciembre 2009)
- Receptación (Ley 20.931 – Julio 2016)
- Negociación Incompatible (Ley 21.121 – noviembre 2018)
- Corrupción entre Privados (Ley 21.121 – noviembre 2018)
- Apropiación Indebida (Ley 21.121 – noviembre 2018)
- Administración Desleal (Ley 21.121 – noviembre 2018)
- Contaminación de aguas (Ley 21.132 – enero 2019)
- Comercialización de productos vedados (Ley 21.132 – enero 2019)
- Pesca ilegal de recursos del fondo marino (Ley 21.132 – enero 2019)
- Procesamiento, elaboración, almacenamiento de productos colapsados o sobreexplotados sin acreditar origen legal (Ley 21.132 – enero 2019)
- Fraude en la obtención de prestaciones y beneficios de ley de protección al empleo (Ley 21.227 – abril 2020)
- Inobservancia del aislamiento y otras medidas dispuestas por la autoridad, en caso de epidemia o pandemia (Ley 21.240 – junio 2020)

Estas leyes establecen que las empresas serán responsables por los delitos cometidos directamente en su beneficio, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, y por aquellos cometidos por quienes estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos recién señalados, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa de sus deberes de dirección y supervisión.



En conformidad con lo expuesto anteriormente, Camanchaca S.A. y sus filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), que consiste en un conjunto de políticas, procedimientos, controles y acciones que se orientan a prevenir los riesgos y la comisión de los delitos en virtud de los cuales la empresa puede resultar penalmente responsable.

Adicionalmente, Camanchaca ha incorporado dentro del MPD la supervisión de los controles y políticas implementados para prevenir los riesgos de infracciones a la normativa sobre libre competencia vigente.

ENCARGADO DE PREVENCION DE DELITOS

Conforme a lo establecido en la Ley 20.393, los Directorios de Camanchaca S.A. y sus filiales, han designado a un Encargado de Prevención de Delitos (EPD), quien velará por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control implementados en función del MPD; además se le ha dotado de medios y facultades para el desarrollo de su labor.

Dentro de las responsabilidades del EPD, se destaca:

- Profesional independiente a la organización.
- Realizar capacitaciones en materia de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y la normativa sobre libre competencia vigente.
- Velar y supervisar a través de procedimientos de auditoría, el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados en la Compañía para evitar que se cometan delitos que puedan acarrear la responsabilidad penal de la empresa o acciones que signifiquen una infracción a la normativa sobre libre competencia vigente.
- Reportar semestralmente al directorio respecto de su gestión.
- Mantener actualizado el MPD, sus políticas, procedimientos y matrices de riesgos.
- Recibir, documentar, evaluar y ejercer actividades de investigación ante denuncias recibidas por eventuales incumplimientos al MPD o sospechas de delitos que puedan acarrear la responsabilidad penal de la empresa o acciones que signifiquen una infracción a la normativa sobre libre competencia vigente.

V. CANAL DE DENUNCIA

Camanchaca S.A. y sus filiales cuentan con un Canal de Denuncias Web, a través del cual cualquier Colaborador o tercero puede denunciar de forma nominativa cualquier hecho que pueda calificar como

una irregularidad o falta a las normas internas de la compañía como también infracciones a la ley y normativa vigente en Chile.

El Canal de Denuncia Web segmenta las denuncias y su revisión de la siguiente forma:

Nº	Denuncia	Responsable de Gestionar
1	Modelo de Prevención de Delitos	EPD
2	Infracciones a las normas de Libre Competencia	EPD / Gerencia de asuntos legales
3	Infracciones a las normas Medioambientales	EPD / Gerencia de asuntos legales
4	Infracciones a las normas de seguridad ocupacional o laboral	Gerencia de capital humano
5	Infracciones a las normas de Libre Competencia Uso de información privilegiada Uso o divulgación de información reservada o confidencial Infracciones a la seguridad de la información Adulteración o falsificación de los EE.FF.	EPD / Gerencia de asuntos legales EPD / Gerencia de asuntos legales EPD / Gerencia de asuntos legales EPD
6	Código de Ética Y Reglamento Interno Fraude, robo o hurto Conflicto de Interés Acoso Laboral Acoso Sexual Otras faltas al Código de ética y Reglamento interno (señalar)	EPD EPD Gerencia de capital humano Gerencia de capital humano Gerencia de capital humano

La denuncia debe contemplar mínimamente una descripción pormenorizada del incidente que motiva la denuncia, acompañar los antecedentes que se posean, y la individualización de los infractores.

Además del Canal de Denuncia Web, se pueden efectuar denuncias al Gerente de Auditoría y Control Interno vía correo electrónico, llamada telefónica, carta certificada, o entrevista personal.

VI PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

La custodia y preservación de los activos de Camanchaca es responsabilidad de todos y cada uno de los que integramos la Empresa. Igual atención y cuidado deben tener nuestros Colaboradores con los gastos en que incurra la operación de Camanchaca, como si se tratara del cuidado de las propias finanzas.

Entendemos por activos de la empresa:

- Maquinarias
- Edificios
- Vehículos o mobiliario
- Marcas
- Planos
- Diseños
- Fórmulas
- Procesos
- Sistemas de información
- Dibujos de trabajos
- Tecnología
- Planes de lanzamiento de productos
- Estrategias de negocio
- Información sobre campañas promocionales
- La propiedad intelectual
- Otros de característica similar

Debemos proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente y rentable de los recursos, vigilando que se cumplan las normas de seguridad pertinentes, las mantenciones adecuadas y el buen uso.

También es parte de las responsabilidades de quienes trabajan en nuestra Empresa, proteger los recursos tecnológicos, entre ellos, computadoras, software, accesos a internet, mecanismos o aparatos de comunicación (como radios, celulares), correos electrónicos, mensajería de texto y otras herramientas de colaboración, teniendo presente que todos ellos son propiedad de la Empresa y, por lo tanto, se les debe dar un uso apropiado.

Toda la información que se transmita por los medios antes descritos, u haciendo uso de los equipos de Camanchaca, es propiedad de ésta, en la extensión permitida por ley, por lo que, en esa medida, están



sujetas a su revisión periódica y en cualquier momento. Las aplicaciones de sistemas, igualmente, deben ser solo las autorizadas por la Empresa, de manera que cumplamos con las leyes de propiedad intelectual vigente.

El uso de correo o internet debe ser para los fines que la Compañía ha definido y su uso para fines personales debe ser mantenido al mínimo, y siempre con propósitos que preserven las normas de este Código, las buenas costumbres y la moral.

Es responsabilidad y obligación de cada Colaborador cautelar la información que maneje y junto con ello cuidar los equipos con los que trabaja, evitar su daño, hurto o robo e informar oportunamente cualquier situación que los afecte.

El uso de los activos de la Empresa se destinará al objeto del negocio y está estrictamente prohibido dar otro uso a los mismos. Todos los Colaboradores de la Empresa tienen la obligación de denunciar a sus jefaturas de cualquier desviación que detecten o que tengan conocimiento.

Por lo anterior, todos los Colaboradores de Camanchaca, sin importar sus funciones o la división en la cual se desempeñen, tienen la obligación de cuidar los activos y tratar los asuntos de la Compañía como si se tratara de los propios, y tener la misma diligencia y cuidado en el manejo de éstos, que la que tendría una persona prudente y diligente en el manejo de sus propios activos y asuntos. De esto se concluye que los Colaboradores de la Compañía, deben manejar los gastos que efectúen con recursos de Camanchaca, con austeridad y prudencia y en concordancia con las políticas de gastos establecidas para este efecto.

VII COMPORTAMIENTO FINANCIERO

Camanchaca cumple de manera rigurosa todas las leyes que regulan el manejo y registro de la información contable y financiera. Cada colaborador relacionado con estas tareas en la Empresa debe ejercer su labor con responsabilidad y apego a las normas que lo regulan.

Camanchaca espera contribuir a un comportamiento financiero responsable y ordenado, para lo cual incentiva la participación de sus Colaboradores en programas de capacitación en temas de organización personal financiera.

Normas Contables:

Los registros contables y los estados financieros se desarrollan sometiéndolos a los principios contables generalmente





aceptados (IFRS) y a las normativas legales vigentes, y los Colaboradores de Camanchaca deben velar porque la información financiera de la Empresa refleje la realidad de ésta, cuidando porque no queden partidas distorsionadas o hechos ocultos que pudieran alterar la información sobre su realidad financiera.

Auditorías y Evaluaciones:

La gestión y operación de Camanchaca, y muy especialmente aquella contable y financiera, están sujeta a procesos de auditoría que pueden ser gestionados por personas internas o por entidades externas. Para ambos casos se establece que todos aquellos a quienes se les solicite colaboración e información lo harán de manera diligente y oportuna, con datos veraces y ciertos, dando las facilidades necesarias para dicho cometido.

Anticorrupción:

En nuestra Empresa las actividades comerciales, financieras y de cualquier otra índole, se realizan con honestidad e integridad, dejando fuera de nuestra forma de actuar las acciones de corrupción en cualquiera de sus formas, entendiendo por tal, sobornos, comisiones ilícitas, o cualquier otro pago en dinero u otros elementos cuyo objeto sea influenciar una decisión de negocio o lograr una ventaja indebida. Estas acciones quedarán sujetas a las sanciones que establezcan las normas internas de la Empresa y las leyes vigentes.

Tráfico de Información Privilegiada y Lavado de Dineros

En Camanchaca entendemos que el “tráfico de información privilegiada”, es decir, hacer uso de información que solo es conocida dentro de la empresa para beneficio de terceros distintos de ésta, constituye un delito, por lo cual todos los Colaboradores están obligados a:

- No incurrir en tales conductas.
- Tomar las medidas para que no se cometan, cuando al Colaborador le corresponde actuar en los procesos correspondientes.
- Denunciar su cometido si llegaran a estar en conocimiento que ha ocurrido.

Los Colaboradores que deseen efectuar transacciones en los mercados de capitales, deben hacerlo apegándose estrictamente a las normas vigentes.

Asimismo, los Colaboradores de Camanchaca no pueden ni deben divulgar información relacionada a Camanchaca, salvo que ésta haya sido divulgada a través de los medios que las normas establecen o las instrucciones de la Gerencia General haya determinado.

Lo anterior es especialmente estricto para las personas que tienen acceso a información contable, financiera, comercial, de planes estratégicos, entre otros, quienes deberán velar por su resguardo y no divulgarla mientras ésta no sea de conocimiento público oficial.

Camanchaca no participa, colabora ni propicia acciones destinadas al lavado de dinero, por lo que cualquier Colaborador de la Compañía que tenga conocimiento, indicio o información de actividades sospechosas relacionadas con este tema tiene la obligación de reportarlo oportunamente al Encargado de Prevención de Delitos, a través de los canales formales habilitados para dichos efectos.

VIII FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

El respeto, aplicación y observancia de este Código es obligatoria para todos los Colaboradores de Camanchaca y sus filiales, y su violación constituye una falta grave del contrato de trabajo, exponiéndose a las sanciones internas y externas que les correspondan.

Los Colaboradores que tienen rol directivo o de jefatura, en cualquier nivel o división, deberán dar ejemplo estricto y se exigirá, de su parte, un nivel de cumplimiento más severo. Estos tienen la misión y obligación de difundir este Código y tomar acciones para su cumplimiento.

Todo Colaborador de Camanchaca tiene la posibilidad de denunciar directamente a cualquier otro colaborador incluyendo jefaturas y gerencias sin excepciones, una violación comprobada al Código de Conducta y Ética de la Compañía, asegurándose la ausencia de consecuencias por razones de esa denuncia salvo que se trate de un acto sin fundamento.

Los procesos de auditoría incluirán en sus revisiones regulares el cumplimiento de este Código.

IX ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Conducta y Ética entró en vigor el 1 de agosto de 2012, habiendo sido aprobado por el Directorio de Camanchaca S.A., en sesión del 31 de Julio de 2012. Se actualizó y aprobó una nueva versión por el Directorio de Camanchaca S.A., en sesión del 27 de junio de 2017. La presente versión fue actualizada y aprobada por el Directorio de Camanchaca S.A., en sesión del 30 de junio de 2020 y pasará a entrar en vigor el 1 de julio de 2020.

El Código de Ética y Conducta Empresarial de Camanchaca, será ampliamente difundido en la Empresa, es desde ya obligatorio para cada empleado de la Compañía.

X INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

La interpretación de este Código de Conducta y Ética, a efectos de consultas, solicitudes de autorización, informaciones y emisión de informes sobre los distintos apartados de este, compete a un Comité de Ética, integrado por el Presidente del Directorio, el Presidente del Comité de Directores, el Gerente General, el Gerente de Finanzas, el Gerente de Capital Humano, el Gerente de Asuntos Legales y el Gerente de Auditoria & Control Interno y Encargado de Prevención de Delitos.

A través de la Gerencia de Capital Humano se canalizarán las consultas, comunicaciones y solicitudes de autorización a que se refiere el presente documento, asimismo será una vía permanente abierta para recibir la comunicación de posibles incumplimientos.

